



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0078-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 11 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 004-2022-YCH-MDLL/CH/C, de fecha 10 de mayo del 2022, cursado por el Bach. Yeni Conza Huamán, Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas de la Municipalidad Distrital de Llusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, Prescribe que los Gobierno Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que las resoluciones alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según los Comprobantes de Pago, con un monto de pago de S/. 46,218.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Soles), para el pago del personal de obras, por planilla de racionamiento del proyecto denominado: "Recuperación de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Comunidades Indígenas del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco", Respectivamente en los cuales se autoriza el cobro de planillas de racionamiento según operaciones de orden de pago electrónica;

Que, se tiene el Informe N° 004-2022-YCH-MDLL/CH/C, de fecha 10 de mayo del 2022, cursado por el Bach. Yeni Conza Huamán, Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas de la Municipalidad Distrital de Llusco, indica que, al momento de realizar el cobro en la agencia de Banco de Nación de Santo Tomas, para desembolso de estas planillas, son muy altos y es necesario de adjuntar documentación adicional sustentatoria. Para ello solicita, emitir una Resolución de Alcaldía para efectivizar el Cobro de Planilla de Racionamiento y/o Operación de Orden de Pago Electrónica, del proyecto: "Recuperación de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Comunidades Indígenas del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco";

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Bach. Contabilidad YENI CONZA HUAMAN, con DNI N° 40720778, Jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Llusco, para el desembolso de Planillas de Racionamiento y/o Operación de Orden de Pago Electrónica, la suma de un monto de pago de S/. 46,218.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Soles), para el pago del personal de obras del proyecto: "Recuperación de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Comunidades Indígenas del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco".

1 - 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para su cumplimiento del presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las oficinas correspondientes, para fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
ARCHIVO
F. ORAL
G. MUNICIPAL
I. OF. TESORERÍA Y RENTAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022
Por el Gobierno Justo
para el Desarrollo
Eduardo Avis Cuba
ALCALDE